

ENCUENTRO

1826

1828.

C-74

V. Vando

~~1~~ n. 5

*Habilitacion de la Carretera
a Aragon por Morella.*



Señor D. Antonio Vea
para
Su Señoría el Sr. D. Antonio Vea
yo por los adjuntos docu-
mentos se penetrara O. de
la mayor que me asista en
el particular de que tratan
y no dudo que si O. como
mis respetables Compañ.
procurara quise mi hono-
ra en el lugar que con-
viene.

Si el tiempo no
estuviera tan fuerte ha-
biera sido en persona ha-
cer ambas exposiciones
y no quedando como está

J. G. Alc. Vic. S.
Alcav. de la Ciudad de 1826
B. h. u. d. a.
L. u. f. u. s. d. a.
D. L. u. d. e. l. a. m.
F. e. d.

CAPITANIA GENERAL
del Ejército y Reinos
de Valencia y Murcia

1826 C-74
U. Varos n. 5

Con fecha 13 de Sept. últi-
mo fuise en conocimiento de V.
para que se sirviera transmitirlo
a esa N. S. de amigos del
País de que mi antecesor había
llenado los deseos de una Comisi-
on de facilitar al Conde de Sa-
vignier los avisos que esta-
van a su alcance para la
habilitacion del Camino Carre-
tero desde esta Provincia de la
de Aragon por Morella cuyo
encargo tenia por aquella
N. S. de la Ciudad por lo que había
desde su Capital hasta la
frontera de esta Provincia:
indique a V. de que dho mi
antecesor hizo de su parte
quanto pudo para concorden-
der con los deseos de dho Conde

J. V. u. d. e. l. a. m.

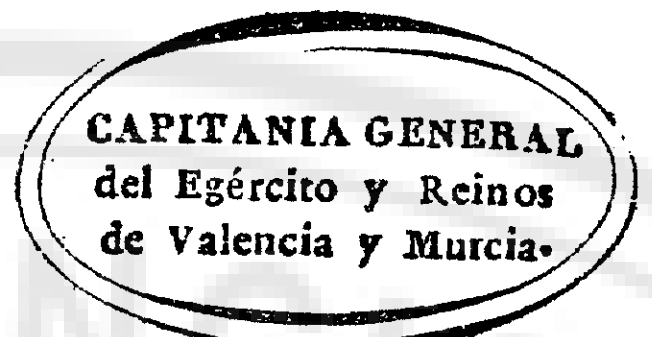
ionado y con los que tanto
distinguió á esa Comisión
de promover una obra en
que beneficios van á redun-
dar en la utilidad pública.

Partiendo pues de tal
principio, y sin perjuicio de
que aplando las tareas que
ha prodigado el referido Conde
de Sanitier con tan justo mo-
tivo, expusere á V. como el
Sr. de Morella, habiendo
vendido á esta Capital, un
proyecto un plan para
facilitar comodamente á la
vecera, y como me haya
manifestado que aquellos
naturales están muy den-
dos á contribuir por su par-
te á la empresa de la obra
bajo de su Dirección y conda-
do no he tenido el menor

inconveniente en acceder
á tan justa proposición p.
las ventajas que va á pro-
porcionar el que la misma
Persona que ejerce la auto-
ridad política y militar de
aquel Partido tenga á su
cuidado este proyecto, bome-
por el conocimiento práctico
que tiene de los naturales
de aquel País, lo otro por que
mejor que nadie conoce de
donde podrá buscar mano
para la recolección de fondos
segun las mayores ó menores
facultades de la vecindad de
aquella Comarca, y ultima-
mente por que tomando sus
intereses de modo en no perder
de vista los trabajos sostenidos
con sus providencias el que
se hagan con la regularidad

ESTADO DE...

correspondiente: V. conoca
que el encargarle dho Gov.
de esta empresa es el ma-
yor alivio para darla
su impulso; y en tal con-
cepto me ha parecido pro-
pio de mi deber manifes-
tarlo á V. para que se su-
ra ponerlo en conocimiento
a vces expuesta comision
de la R. Sociedad, asegurando-
le de mi gratitud por
los sentimientos que ha
demostrado en procurar por
la utilidad publica; y
que no han sido otros los
que me han animado de
relevar de este encargo al
Conde de San Juan mas
que el haber fijado la
consideracion en las referi-
das ventajas: esto no es



1826 C-74
V. Vando n. 5

tante de que puede aquel
valor de mucho por las
noticias que entime prestas
al referido Gov. de More-
lla.

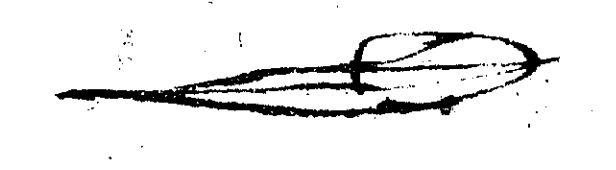
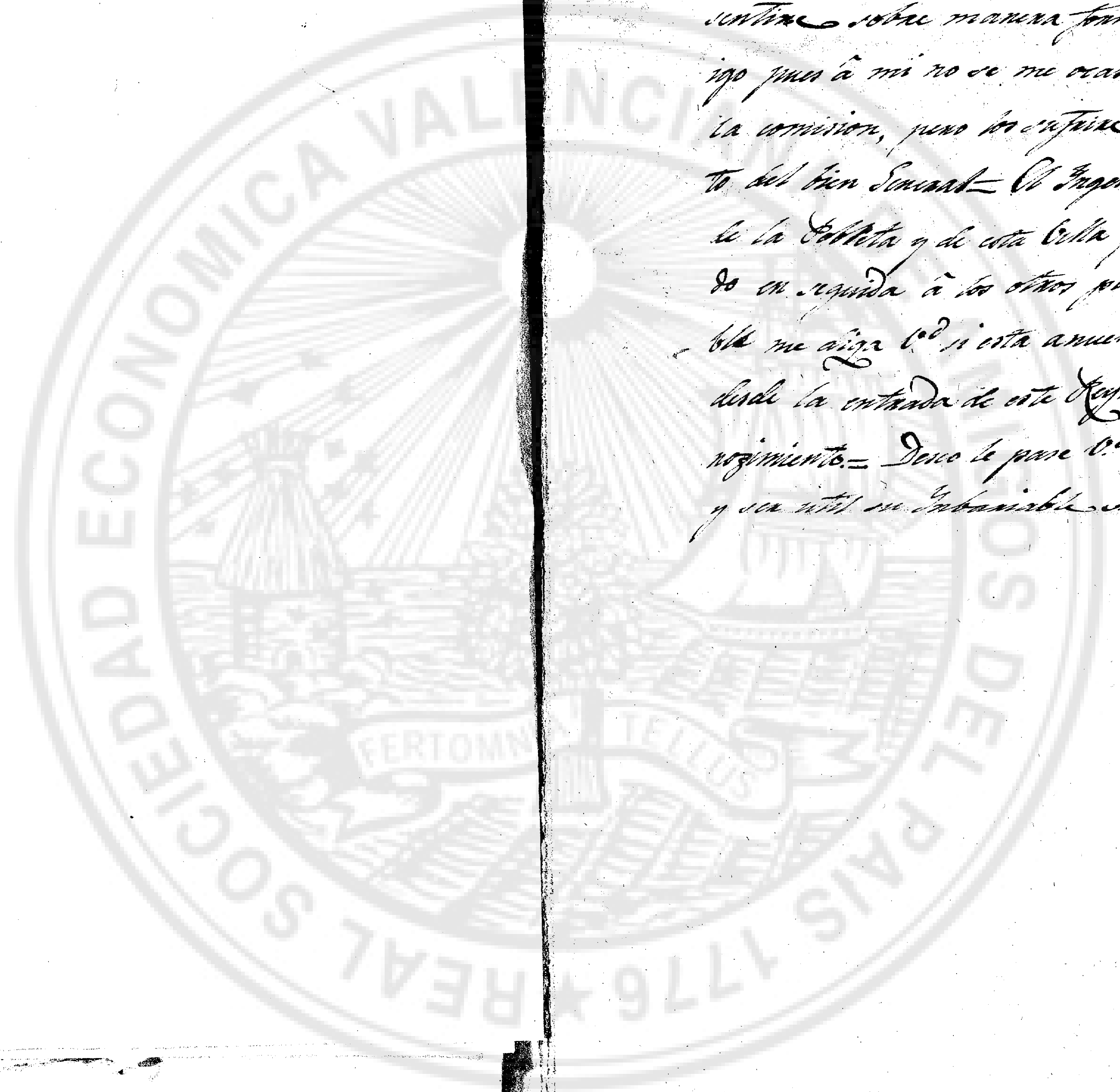
Dios que á V. vida.
Valencia 9 de Nov. de 1825

J. M. de Corrales

Señor Marques de Villeros

ATOPAD...TE

copia
 Novalia 20 de Diciembre de 1825 = Señor conde de Camillea
 Su Apacible Srigo. por el exemplar impreso del libro con
 que se ha resultado en la inteligencia de
 sobre manera fomas. El algun sentimiento como
 yo pues à mi no se me ocasionan ynumerales trabajos en
 la comision, pero en estimo con gusto por sacrificables en obse
 to del bien Social. El Ingeniero bino conigo, ha formado el plan
 de la Tablita y de esta celda y aqui para à practica y parame
 do en seguida à las otras puntas en este concepto es indigno
 ble me diga lo si esta asunto en q. se forme la comision
 desde la entrada de este Regio à en poca parte de lo para mis
 regimiento. = Devo le pare lo bien y sea en q. le pueda complacer
 y sea útil en lo posible. Srigo. Antonio Ronda =

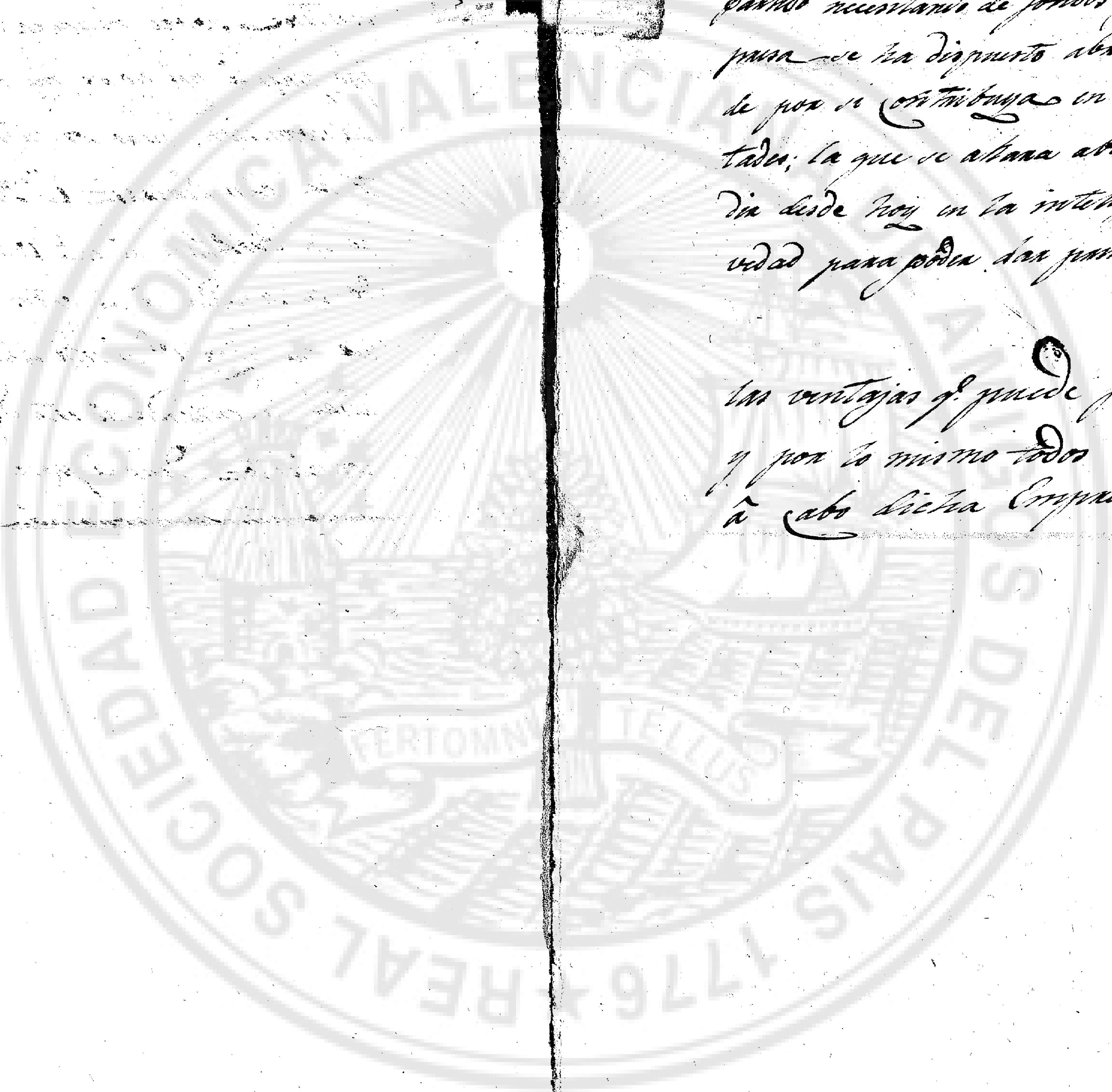
Copia

Acaba de llegar à esta villa el Sr. conde de Santibon comisionado
para acreditar la Compañia Real de Castiella de la Plaza Santa
Zaragoza la que pasara por esta villa y siendo tan interesante la
Comision que puede proporcionar la Repara de los Pueblos de este
partido necesitados de fondos para sus principios à tan grande im-
pasa se ha dispuesto abrir una suspension para que cada uno
de vos si contribuyes en lo que pueda y alcanzar sus facult-
tades, la que se abra abierta en mi casa donde podran acun-
tir desde hoy en la inteligencia que deve ser à la mayor bre-
vedad para poder dar principio à la obra

Nadie osotras ignora
las ventajas q. puede proporcionar dicha Compañia y
y por lo mismo todos decimos contribuir gustosos à ella
à abo dicha Compañia.

Merilla 3 de Setiembre de 1725

[Signature]



Señor D. Antonio Landa

Muy Señor mío: recibo la de V. fecha en esta villa el 20 del último
Diciembre próximo el que sigue y adjunto el impreso que le acompaña
del 20 de Noviembre mas cerca pasado rubricado por el Excmo. Sr. D. Juan
tan Señal de ese Reyno relativo à la autorización de la caratena f. se m.
à tratado luego en un parido y no dejó de estar en f. V. que cupo
nente en una villa el 26 de Octubre del año 1825 la orden del mismo
Excmo. Sr. D. Juan Señal del 5 de Julio de dicho año en la que enca
muy particularmente à V. el cumplimiento de ella aducido à que seme
facilitar todos los avisos que pudiese à efecto de poner en ejecución
el proyecto de la Real Sociedad de Valencia para la habilitación
de dicha caratena. V. incierto à un legionario con fecha de 3 de
dicho Octubre y año manifestándoles mi aviso con dicho objeto
y en consecuencia de las facultades que tenía nombré una comi
sion auxiliar con dicho fin y el reconocimiento con unode
sus individuos al par de la Real, y varios puntos y lugares in
termedios de los puntos que se iban examinar en la Real y
me diere cuenta del resultado luego de obedecer à lo q. en V.
tiene mandado se fue à Valencia con los planos de dichos
puntos sin mi noticia y à resultado el efecto q. manifesta
el dicho impreso no pudiendo discurrir mi honor y delicadeza
deja de tal operacion opuesta à las ordenes de A.C. de 20
de la Sociedad y nada ventajosa para la empresa. D. J. A. O.
M. A. = Alcañiz; 3 de Mayo de 1825 = El conde de Aranda

1826

C-74

M. Y. R. L.

V. Varas

n. 5

Indago Al. copias de la co-
pion que con esta forma se
p. al Exmo. Sr. Capitan Gene-
ral de un Reyno relativa a la
comision con que V. me poseo
para la habitacion de la
ciudad que quia desde un
capital por castillon de la
Piana Nouella esta Ciudad
la capital de este Reyno an-
tiguamente la carta de D. Juan
Diego de Sotomayor Gobernador de
Nouella fecha del 20 de
Diciembre ultimo y mi con-
testacion al mismo he igual-
mente la del Edicto que fijo
en Sevilla en 9 del Setie-
mbre citado a fin de que los
con sus suplicas luego trata-
re no solo del decimo de

se suscriben y se tomo la razon en el auto luego

El cuerpo sino es el de uno
de sus individuos mas antiguo
que ha procurado siempre
desempeñar con dignidad
felo y acierto la confianza
que se le ha merecido y que
seria un obize de muchos bu
lto para que en lo sucesivo
ninguno de sus Individuos
acceptase comision ninguna
exponiendose que asi el bu
cuerpo como el mismo que
daban designados como lo es
ta en el dia por las gesta
ones de D. Antonio Ronda
en una empresa que tanto
interesaba al Regno y que se
ha pasado generosamente
en D. Sociedad y A. C. de
Exco. de Capitan General
y no dudo que tomara el
este regozio con el interes
que se merece esperando
tenga a bien manifestar

me su resultado para mi
conocimiento honor de esa
D. Sociedad y mio. D. E.
A. M. A. Alcañiz S. de
Enero de 1726

El Conde,
S. de S. de S.

Por D. Maria Vizente de Veraña Secre.

... se menciona y se tomo la razon en el acto luego

La copia

Exmo. Sr.

El primero del corriente recibí una carta de D. Antonio Ronda
gobernador de Sevilla fecha en dicha villa en 20 del último di-
ciembre cuya copia incluyo y la de mi contestación A. V. C. y adun-
ta un impreso subscrito por V. C. en una capital en 20 de Noviembre
mas cerca parase relativo á la habilitación de la cañonera
que desde esa capital esta proyectada por Sevilla esta ciudad
á Zaragoza no pudo menos de inquietarme tal novedad con los an-
tecedentes de haberme pasado via de la ciudad y la de Aragón
sa con la comisión para dicha habilitación y así V. C. como el
Exmo. Sr. capitán General de este Reyno me dieron ordenes in-
auxiliatorias al efecto con las que me distinguieron y mucho
mas sorpresa me causó el ver que D. Antonio Ronda ha-
gustonado en el particular cuando el mismo cumplimiento
la orden de V. C. del cinco de Julio de 860, en Sevilla en 20
de Octubre del mismo en la cual encargaba V. C. muy particu-
lamente procurase en que las justicias de su distrito y
quien les tocase el cumplimiento de dicha orden llevasen sus
deberes en todo lo que en ella se previene á consecuencia
de la misma invitó al mismo D. Antonio Ronda al vezindamiento
de dicha villa el 3 del citado Octubre por medio de un
cartel cuya copia dirijo al V. C. que se fijó en la Plaza á una
inscripción procurase por sus principios á la empresa man-
dándole el mismo mi aviso con tan honroso encargo y no
haviendo surtido efecto la invitación de D. Antonio Ronda per-
tante con el mismo se convocaron las personas de primera orden
de la villa y de su Ayuntamiento y en mi presencia se leyó la
orden auxiliar de V. C. referida arriba y con tan respetuosa
imitación se suscribieron y se tomó la razón en el acto luego

trate de formar una comision auxiliar para que se
conforme con las ordenes de V. E. para que con su
objeto de la D. E. ciudad de Leon ya sea mas impulsado a
ser interinamente en efecto quedaron nombrados los comisionados en
virtud de las ordenes que V. E. me havia conferido dando el puntual asien-
so V. E. de los nombrados con fecha del 24 de Setiembre a quien citada
y por su orden de la comision rumbo al estado de Guanajuato D. E. Anta-
nio Ronda para que en cumplimiento de la orden de V. E. nada faltase
con la autoridad para llevar a efecto mi comision como sa-
biamente lo dispone ya V. E. prevenciones asi a los Gobernadores por
sus distintos de que para que en seguida cubriera dicho au-
torizamiento del Excmo. Sr. D. D. de la Real Audiencia de Leon con un
individuo de la comision interinamente en la materia con un aspien-
tado de quien se vale la autoridad de una capital para las comi-
siones que se le han de ejercer en el Estado de Sonora y de otros
partidos del Reino quedando encargados despues de este reconocimie-
nto los mismos de veras a los puntos que los indique asi en Sonora
hasta de donde se acordare cuenta del resultado para en su virtud
tomar las medidas oportunas con cargo al presupuesto y comision
de la D. E. ciudad de Leon a las respectivas ordenes de V. E. para que se requiera
a esta ciudad por haberme sujeto de la misma comision y para
que se me entienda cerca de un mes en Sonora visitando la obra de
que se trata en pocas dias no puede pasar a los puntos de Catiblan ni
Vinosos mas no por no dejar de tomar medidas para adelantar en
dichos puntos el negocio para que como se vea que el Gobernador
de Sonora confiam en su ciudad carta que yo debo estar acor-
tado si no personas ni en esta parte hace justicia mi honor y
reconozca mi mismo de a claridad que despues de E. E. y
y mas que en el trabajo gratuitamente en la empresa y
sin que se pague premio alguno por el trabajo en especulaciones

en viajes en adquirir conocimientos en contestaciones con Pueblos con
autoridades y con ambas sociedades a otros a mi mismo proyecto y fin
y en mismo a las autoridades superiores de ambos Reinos obteniendo
a mas de lo dicho la correspondencia y las dudas y formaciones de
como plenas y otras tantas cuentas que por mi direccion hizo D. D. R.
me interinamente Academia de la D. E. de Leon para que como se vea
de Antonio Ronda se apropie mis deservidos y mas que se habia pagado
acaso como yo al Ingeniero que V. E. se me dice para a Sonora como pa-
ra al Excmo. Sr. D. D. de Leon Academia de la D. E. de Leon para
a empleado sus conocimientos en que mis trabajos deservidos y demas que
sea annuadas para mi y para la empresa y para descompartirme
generalmente con quienes toman conocimientos de mi comision
y tratando aun con nuevos juicios a las D. E. ciudades que con tan
puntos motivos me la confieren por mi deservidos y conocimientos
en la materia y de algun modo tanto al de los de las ciudades
de Sonora que confieren las auxiliares atentas y particu-
lamente a V. E. que le haga saber de la obra en que me he
arrogando dicho proyecto D. D. Antonio Ronda en que se dice que
en la autoridad de Gobernador de Sonora facultada con sus pre-
sencias la mejor execucion de la empresa este interinamente basqu-
no V. E. con lo que a mi se ha referido a la orden auxiliar
y yo de lo que a mi se ha referido a la orden auxiliar
comision y asociado con los experimentos de la misma comi-
do Naturales del pais y de la obra es para que se vea
que no por si solo y mas y mas autorizado un mes de un mes
ta por V. E. y por la D. E. ciudad para tan querido asunto como
es D. D. Antonio Ronda como se vea de Antonio Ronda que como
cuando vino para tan honroso como D. D. Antonio Ronda que como
de la empresa mandado contribuir a quien convocados supuestos
a que V. E. redondear en cuanto al destino de Sonora de
la ciudad auxiliar. al 5 de junio de 1765 esta sea segun
en como se que nada a perdido ni puede decir V. E.

con verdad ni por nombre ni de palabra cosa que demuestre
la confianza con que en la comision sepa me honraron V. C. y
las V. C. de la ciudad mas no puede menos de basilar mi opinion entre
los puntos que se han tenido en cuenta que con tentacion de
saber no cuando me preguntan por el se satisficieron con lo que se
me diga aunque sea preciso, y manifestare en datos y documentos
los sinidos de V. C. que se me ha dado con honor y satisficieron
vuelto el su individuo de la V. C. Maestranza de esa ciudad y
V. C. en particular siendo a lo mismo dicho me dan motivo para
imitacion de V. C. su proteccion para que por el dicho de las
ciudades que me comisionaron y por lo que mis servicios de
antes me merecen en la materia ya que no se queda ninguna
siquiera en esta en un desaire tan poco merecido y no quedando la co-
mision en el estado que la tenia me sea preciso el demitirla y lo hare
tambien la que se me dio para este en dicho pues otros son personas
dado la justificacion de V. C. quedara conbengido de las justas razones
que me ha dado para ello D. Antonio Ronda con su gestiones tan
inopartunas y no me parece equisita segun mi qualidad y in-
constancia de exponerme a nuevos bochornos en las demas Exca-
naciones del distrito de la cuenta a imitacion de lo hecho por
el Excmo Sr. de fecha y veniendo las disposiciones de V. C. y lo
mismo quando otras tienen el impulso como la de D. Joaquin
Ronda faltarla a mi decoro y al decoro de los que
me han honrado como digno parente V. C. lo que
arriva digo para el mejor exito de la empresa buscando
que con las sabias providencias de V. C. mi mandado hon-
ra cual corresponde y pueda dar un fin completo a
la empresa siguiendo yo en la comision en la terminacion

que la tenia lo qual intencio a la V. C. de la ciudad de Valencia
Publica y gloria de ambas Reales Ciudades como en las anteriores
dices segun con dicha comision y las renuncias en ella contenidas
me han dado margen a que mi exposicion se haya extendido para ser
con ella la razon de intencio de la Comision. D. D. V. C. de
Madrid el 21 de Enero de 1836

Excmo Sr. D. Josef Maria de Caballero y Cantos



1826 C-74

V. Varos
n. 5

N. S.

El oficio q^{do} V^o me dirigió a Alcañiz, con fecha del primer de octubre, el cual recibí en Teruel a primeros de febrero y adjunta la resolución del Ex^{mo} Sr. Cap^{to} Gen^l. relativa a la habilitación de la Carrera de Aragón; me pareció diferir su contestación, hasta pasar a esta como lo verifico: diciendo, q^{do} así como frecuentemente se observa, q^{do} algunas particularidades, y incorporaciones hacen presente, no solo a los Tribunales Sup^{tes} de la Nación, sino a al mismo Soberano, siempre q^{do} advierten (o lo estiman conveniente) algún inconveniente, o perjuicio en sus resoluciones, haciéndolo fundadamente, con el debido respeto, y sumisión, procurando en ello

el mejor servicio del S. M.
y acuerdo en las expresadas re-
soluciones. Y como no carece
de razones sólidas la q^{ue} me-
de hacerse por V. S. al Ex. mo
S. Cap. Gen. solo con el obje-
to de q^{ue} puede llevarse a efec-
to una empresa, q^{ue} causas des-
velos, y incierto ha costado en
muchos años a las R. Socie-
dades de esta Cap. y Aragón
ya q^{ue} por el medio adoptado
quedarán sin efecto los grandí-
simos objetos q^{ue} se habían pro-
puesto ambas corporaciones en
beneficio de la agricultura, pa-
is, y comercio: pues recuérdala
comisión de ambos Reynos un
Sujeto como lo estaba, y los
Gobernadores del Distrito por
las Autoridades de sus respec-
tivos Cap. Gen. obligadas a
dar los auxilios competentes,
estaban abrazados en sí cuan-
tos esfuerzos pudieran hacerse
para el completo fin de la
empresa. Crea q^{ue} V. S. ya por
su decoro, como por el de su.

concomitante, creyó para el me-
dio mas oportuno para el me-
jor éxito de la empresa, valien-
dose de los datos y antecedentes
q^{ue} suministran las razones con-
viniendo, a fin de q^{ue} quede la
comisión en su primitivo esta-
do. Pues si hubo alguna ra-
zon aparente para retrogra-
darla, pudo exponerse a S. E.
sólidas razones, para q^{ue} que-
de en el debido estado. Pues no
quedando en este, no solo me veo
en la precisión de dividir la
honrosa comisión q^{ue} V. S. me
confirió; si es también lo haré
con la q^{ue} igualmente me hon-
ra la Real Sociedad Aragone-
za. No dudo q^{ue} V. S. que tiene
tantas pruebas dadas por la pros-
peridad pública, mirará este inte-
resante negocio como lo exigen
sus circunstancias. D. q^{ue} a V. S.
m. d. Valencia 21 de Marzo
de 1826.

El conde de
Santillana
Real Sociedad